

ORD. : - Nº **716**

ANT. : 1-Carta S/N de Jose Alejandro Marquez D. de fecha 18/03/2011.

2-Correo del Sr. Horacio Maldonado Norambuena Jefe Depto. Regulación y Administración Vial Urbana DIVU de fecha 14/03/2011 y de fecha 18/03/2011.

3-Convenio Ad Referéndum de fecha 10/03/2011.

MAT. : Proyecto de Paralelismo e Instalación postación VTR sobre Ruta 76.

Santiago, **22 MAR. 2011**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

**A : SEÑOR ALEJANDRO GUZMAN TRONCOSO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (SR)
VTR GLOBALCOM**

En relación con lo instruido en el documento del ANT. N° 2. Y en consecuencia al ingreso efectuado mediante los documentos del ANT. N° 1, informe a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, solo en el tramo DM 1.810 al Dm. 3.220 del camino en referencia, Para lo cual **VTR GLOBAL COM S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

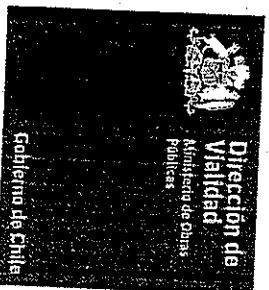
1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de **VTR GLOBAL COM S.A** con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **VTR GLOBAL COM S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

- 1.4.- Conforme a lo indicado en el Párrafo c) del Numeral 10 del Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, las excavaciones e instalaciones de postes, a ejecutar en los caminos se hará lo más próximo a los cercos existentes evitando de esta forma interferencias con las obras propias del camino, sus ampliaciones y/o mejoramientos previsibles, esto es, preferentemente a 0,50 mts., de la ubicación que ellos tengan en terreno.
- 2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **VTR GLOBAL COM S.A**
- 3.- Durante la ejecución de la obra, **VTR GLOBAL COM S.A** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
- 4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.
- 6.- **VTR GLOBAL COM S.A** deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP. Y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar, ya sea por Contratos de Concesión, por Administración Directa, por Contratos Globales de Conservación o algún Contrato Vidal Específico.
- 7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **VTR GLOBAL COM S.A**, de acuerdo a lo establecido en el (Inciso 7° del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.).
- 8.- La Inspección Fiscal será ejercida por la funcionaria Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13/10/2008, ubicable en el fono 449 6352. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se registró y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

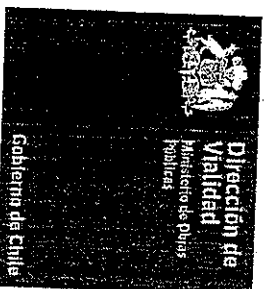


9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio Subdepartamento de Administración de Vialidad Santiago retirar desde la **Secretaría del Regional, el ANT. N° 1 y la Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **VTR GLOBAL COM S.A** conservarla en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de este documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la foja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la División de Infraestructura Vial Urbana D.V.. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Corrección Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.- El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **VTR GLOBAL COM S.A**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por VTR GLOBALCOM, manteniendo la fecha de vencimiento original**.



13.-Previo a la entrega de terreno, VTR GLOBAL COM S.A. DEBERÁ CANJEAR LAS BOLETAS presentadas a ésta Dirección Regional de Vialidad según antecedente N°1 por Documentos de **GARANTÍA BANCARIOS A LA VISTA** El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por VTR **GLOBAL COM S.A.** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **29 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal. Y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. N° 1.

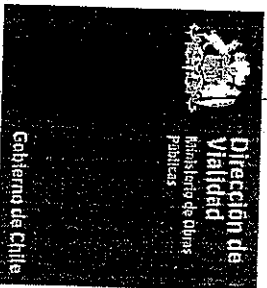
15.-El Inspector Fiscal deberá emitir, una vez concluida la obra con un "**Certificado de Término de Ejecución de las Obras**", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos de la instalación de postación.
- 2.-Autorización y Plazo de la Empresa Eléctrica propietaria de la postación existente en donde se adosa la fibra óptica.
- 3.-Certificado emitido por el profesional Inspección Técnica de VTR que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 4.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **cardúla tipo** que se adjunta.

5.-El convenio, por uso de la Foja fiscal suscrito por el representante legal VTR GLOBAL COM S.A y Vialidad Nacional totalmente formalizado.

El "Certificado de Término de Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

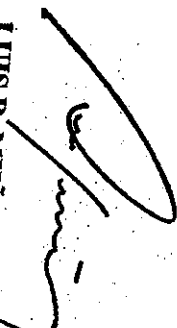
16.-UNA VEZ TERMINADAS LAS OBRAS, VTR S.A. adjuntando la documentación indicada en el Numeral 16 precedentemente, deberá solicitar por escrito al Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana, la formación de la Comisión de RECEPCION PROVISORIA de los trabajos Ejecutados. La Formación de la Comisión será establecida por la Dirección Regional de acuerdo a la normativa interna vigente. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión de Recepción Definitiva un año después de la Recepción Provisoria.



17.- **VTR GLOBAL COM S.A.** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre ejecutada la "Recepción Definitiva" establecido en la Cláusula N° 16, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


eccl/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Calle Reyes Lavalle 3340, piso 9, Las Condes.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefe Provincial Vialidad Santiago DRV.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sr.a. Jefe Subdepartamento de Administración de la Folja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 4466046

N° DE PROCESO
DVRM. 4624453

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA – Bombero Salas 1351,
Santiago / Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl